

Misión: Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, financiamiento y provisión de los servicios de salud con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, el marco del Sistema Nacional de Salud.

NOTA DA-HT N° 192 /2025

Asunción, 11 de agosto del 2025.

Ref.: Licitación Pública Nacional N° 03/2025 “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS” – PLURIANUAL ID N° 465.695. –
Asunto: Justificación Criterio de buen cumplimiento de contrato. –
Objeto: 2º Observación del verificador. –

Señor

DR. JUAN AGUSTÍN ENCINA, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
P R E S E N T E

De nuestra consideración:

Tenemos a bien de dirigirnos a Usted, en relación con la reiteración de observación del verificador respecto al criterio establecido en la Capacidad Técnica en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad al siguiente detalle:

Observaciones del Verificador

1. - CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA

1. Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

El requisito podría resultar limitante/excluyente

Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la capacidad técnica podría resultar limitante/excluyente.

Comentario

Donde se indica: "Deberán presentar certificado de buen cumplimiento de contrato con Instituciones públicas donde se hay presentado; y con la convocante si hubiera tenido adjudicaciones" en específico lo relacionado a "buen cumplimiento" consultamos si no sería limitante/excluyente.//

Al respecto, corresponde indicar que esta parte convocante ya ha realizado una justificación acabada de la motivación que recae en el requerimiento establecido en las bases del concurso por Nota DA-HT N° 112/2025, de fecha 24/07/2025; no obstante, de la reiteración en la observación del verificador, a V.A. exponemos cuanto sigue:

La solicitud de certificados de cumplimiento no debe interpretarse como una condición obligatoria para la admisión de ofertas, sino como un elemento complementario de evaluación de la capacidad técnica, por lo que, este criterio no limita o excluye a los oferentes para su participación, pero sí enriquece el proceso de evaluación, con la finalidad de obtener la mejor contratación, como un elemento de evaluación que favorece la transparencia y la eficiencia en los procesos de selección.

Así mismo, corresponde mencionar que, las empresas nuevas o sin contratos previos con entidades públicas no podrían quedar descalificadas por carecer de dicho requerimiento, puesto que, el criterio aplica para evaluar a las empresas que cuenten con contratos con el estado a fin de garantizar su buen cumplimiento.

Visión: Ser un Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social eficaz, eficiente y transparente que garantiza el acceso efectivo de la población, para la asistencia sanitaria integral y equitativa, que interviene sobre determinantes de la salud, en coordinación con otros sectores, promoviendo la participación activa de la ciudadanía, en función al ejercicio de sus derechos.

General Santos esquina Teodoro S. Mongelós – Teléfono: 204 800 – Asunción, Paraguay

Misión: Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, financiamiento y provisión de los servicios de salud con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, el marco del Sistema Nacional de Salud.

Este requerimiento tiene como finalidad brindar mecanismos de verificación objetiva sobre la capacidad técnica y la idoneidad del oferente en el cumplimiento de compromisos contractuales anteriores, que permite evaluar la experiencia, responsabilidad y desempeño histórico de los oferentes, sin constituir un requisito excluyente para la participación; esto es, especialmente relevante en licitaciones públicas, donde se busca garantizar que los oferentes tengan antecedentes confiables.

La aplicación del criterio, constituye una práctica recomendable en los procesos licitatorios, en tanto permite a la institución convocante realizar una evaluación más integral y responsable de los oferentes. Su carácter no excluyente garantiza la equidad y apertura del procedimiento, mientras que su valor técnico fortalece la calidad de la ejecución contractual y la eficiencia en el uso de recursos públicos.

Es una herramienta que permite tomar decisiones más informadas, responsables y alineadas con el interés público, fortaleciendo la confianza en el sistema de contrataciones públicas y promueve una competencia basada en méritos reales.

Sin otro particular, lo saludamos Atentamente.



Abg. Santiago Martínez
Jefe de la UOC N°05



Eic. Juana Lezcano
Directora Administrativa

Visión: Ser un Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social eficaz, eficiente y transparente que garantiza el acceso efectivo de la población, para la asistencia sanitaria integral y equitativa, que interviene sobre determinantes de la salud, en coordinación con otros sectores, promoviendo la participación activa de la ciudadanía, en función al ejercicio de sus derechos.

General Santos esquina Teodoro S. Mongelós – Teléfono: 204 800 – Asunción, Paraguay